En la ciudad de Santiago de Cali, a los 23 días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ identificado(a) con CC. 29.665.172 de Palmira – Valle, en calidad de Director de Departamento, y por parte del contratista, el señor ANDRÉS FELIPE SILVA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número CC: 94.413.108 de Cali, Representante Legal de PCS & PORTÁTILES identificado(a) con Nit 94.413.108-1, acordamos TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO, La aceptación de oferta Nº 4135.010.26.1.236 del 16 de noviembre de 2022, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS "ETP" PARA EL DESARROLLO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
Fecha de inicio	N/A
Plazo de ejecución	hasta el 15 de diciembre del 2022
Prórrogas	N/A
Valor total del contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($89.250.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	CDP No. 3700021060 de fecha 27 de septiembre de 2022, 370021019 de 2 de septiembre de 2022, 3500175698 de 05 de abril de 2022 y 3500182889 de 17 de agosto de 2022.
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	N/A
Saldo a favor del Municipio/Distrito	N/A
Número de garantías	N/A

CONSIDERACIONES

1. Que entre ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ, Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 23 días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ identificado(a) con CC. 29.665.172 de Palmira – Valle, en calidad de Director de Departamento, y por parte del contratista, el señor ANDRÉS FELIPE SILVA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número CC: 94.413.108 de Cali, Representante Legal de PCS & PORTÁTILES identificado(a) con Nit 94.413.108-1, acordamos TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO, La aceptación de oferta Nº 4135.010.26.1.236 del 16 de noviembre de 2022, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS "ETP" PARA EL DESARROLLO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
Fecha de inicio	N/A
Plazo de ejecución	hasta el 15 de diciembre del 2022
Prórrogas	N/A
Valor total del contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($89.250.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	CDP No. 3700021060 de fecha 27 de septiembre de 2022, 370021019 de 2 de septiembre de 2022, 3500175698 de 05 de abril de 2022 y 3500182889 de 17 de agosto de 2022.
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	N/A
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	N/A
Saldo a favor del Municipio/Distrito	N/A
Número de garantías	N/A

CONSIDERACIONES

1 Que entre ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ, Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANDRES FELIPE SILVA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número CC: 94.413.108 de Cali, Representante Legal PCS & PORTÁTILES identificado(a) con Nit 94.413.108, se suscribió la aceptación de oferta No 4135.010.26.1.236 de fecha 16 de noviembre 2022.

2 Que el valor de la Aceptación de Oferta suscrita es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($89.250.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3700021060 de fecha 27 de septiembre de 2022, 370021019 de 2 de septiembre de 2022, 3500175698 de 05 de abril de 2022 y 3500182889 de 17 de agosto de 2022.

3 Que en la Aceptación de Oferta se pactó como plazo de ejecución el día quince (15) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4 Que en relación con la aceptación de oferta Nº 4135.010.26.1.236, se ha revisado que los contratos estatales se perfeccionan cuando se logra, según o señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007"(...) *Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de* ***la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes****, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

5 Que para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario adelantar tramites presupuestales para la expedición del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de pólizas por parte de la Entidad.

6 Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, en Circular N° 4131.020.22.2.1020.003515 de 2022 se brindan los lineamientos de cierre presupuestal, contable y financiero para la vigencia 2022, estableciendo como fecha definitiva para el trámite de recepción de cuentas y contabilización de las mismas hasta el 9 de diciembre de 2022.

7 Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta suscrita, se evidencia la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual y de realizar por parte de la Entidad el pago al contratista.

8 Que revisado entre las partes el tramite presupuestal que se debe adelantar para dar inicio a la ejecución de la aceptación de oferta No 4135.010.26.1.236 y la imposibilidad de ejecutar el plazo de ejecución del contrato, por tener este actividades de mantenimiento correctivo donde se requieren repuestos de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equipos de ETP, las partes una vez analizado el contrato jurídicamente, consideran viable terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato según lo dispuesto en la acta de reunión N° 4135.010.3.2.80 el día 21 de noviembre de 2022.

9 Que el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, al respecto establece lo siguiente:

10 "**Artículo 1602. Los contratos son ley para las partes.** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Lea más: https://leyes.co/codigo_civil/1602.htm

Que por disposición expresa de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes se verifique que la extinción del vínculo contractual esté conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa. No sólo por disposiciones constitucionales sino por la noción misma del contrato como instrumento jurídico-económico, este puede terminar en cualquier momento. Siguiendo los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, las causales de dicha terminación pueden ser, entre otras, el consenso de las partes (resciliación o mutuo disenso) o porque ellas en ejercicio de la autonomía de la voluntad ceñida a la ley y a la buena fe han dispuesto de manera clara, expresa e inequívoca la terminación unilateral del contrato, esto es, la cesación o extinción del negocio jurídico por acto unilateral de una parte.

11 Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato, se procede a efectuar la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral, en los siguientes términos:

12 Que es por lo anterior que las partes acuerdan lo Siguiente:

ACORDAMOS

1 Dar por terminada de mutuo acuerdo y de forma anticipada la Aceptación de Oferta No 4135.010.26.1.236, suscrita entre ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ, Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA y ANDRES FELIPE SILVA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número CC: 94.413.108 de Cali, Representante Legal PCS & PORTÁTILES con Nit 94.413.108-, a partir de la suscripción de la presente acta, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

2 Como consecuencia de lo anterior, liquidar de manera bilateral la Aceptación de Oferta No 4135.010.26.1.236 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrita entre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ, Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.665.172 de Palmira – Valle y ANDRES FELIPE SILVA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número CC: 94.413.108 de Cali, Representante Legal PCS & PORTÁTILES con Nit 94.413.108.

3 Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

4 Que esta terminación anticipada del contrato no genera perjuicios económicos para ninguna de las partes.

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Contratista,

ANDRES FELIPE SILVA OSPINA
Representante Legal
ANDRÉS FELIPE SILVA OSPINA/PCS & PORTÁTILES
Cra 26 # 2-58 Palmira
3218370088 - 3136838736
gerencia@pcsyportatiles.com
administracion@pcsyportatiles.com
proyectos@pcsyportatiles.com

Ordenador del Gasto,

ALEJANDRA MARÍA PUENTES SAÍZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Neidy Alesxandra Palacios Urrutia –Contratista
Revisó: Julián Alberto Suarez Rico – Contratista
Julián Andrés López Moreno – subdirector de Abastecimiento Estratégico DACP
Jordanni Orejuela Toro - Contratista
Aprobó: Alejandra María Puentes Saiz – Directora DACP